ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	**JUNIO DE 2025**
Nombre del funcionario o contratista que diligencia y elabora el estudio previo	**Raúl Santiago Zambrano Barragán**
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El análisis del sector parte de la necesidad justificada del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECRACIÓN - DEPORMESA, de continuar con el cumplimiento de sus metas de plan de desarrollo y de la posibilidad de asociarse mediante un convenio con una entidad deportiva para tal propósito.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	**Raúl Santiago Zambrano Barragán**
Lugar de Ejecución	Municipio de La Mesa - Cundinamarca
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD (DECRETO 092 DE 2017 – ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998)
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	El Instituto Municipal de Deportes y Recreación - DEPORMESA, como entidad pública descentralizada del nivel municipal que cuenta con autonomía administrativa y financiera, actúa de conformidad con los principios de la función pública, especialmente bajo el principio de legalidad y en tal sentido requiere cumplir con los siguientes preceptos constitucionales y legales: Que la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo segundo (2º): Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que la Carta Magna en su artículo 113 indica que: Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Que dentro de la Constitución Política en su Artículo 209 predica: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".
Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que la citada norma constitucional atribuye al Gobierno nacional la competencia para reglamentar la materia, concretando lo anterior mediante Decreto 092 de 2017.

De esta manera el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" en su artículo primero estipula que: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política(…).*"

Que el Articulo 5 de Decreto mencionado indica "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Que a su vez el artículo 96 de la Ley 489 establece "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 7: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

El Plan de Desarrollo Territorial "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027", en su eje JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MESA, sector DEPORTE, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, establece los distintos programas y proyectos a desarrollar, en los cuales tiene participación DEPORMESA. Tanto al municipio como a DEPORMESA, les corresponde garantizar esos fines esenciales del estado, con la fijación de políticas que brinden espacios de bienestar para la comunidad en general. En ese sentido, en el citado Plan, está contemplado el Programa "LA MESA JUNTOS SOMOS DEPORTE: sector específico, que cuenta con un proyecto de crear y mantener un programa de incentivos para la comunidad deportista, para lo cual es obligación de DEPORMESA proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno municipal.

Que la Meta Municipal tiene como PRODUCTO – "REALIZAR 1 FESTIVAL ANUAL DE FÚTBOL INFANTIL" Su FUENTE: 2.3.4301038.2.3.2.02.02.009.157.02 - TASA PRODEPORTE y REALIZAR 1 FESTIVAL ANUAL DE FUTBOL INFANTIL- FUENTE 2.3.4301032.2.3.2.02.02.009.158.02-TASA PRODEPORTE VALOR

	Que los fines de las metas enunciadas en el plan de desarrollo son la formación deportiva, el descubrimiento de talentos, la preparación y la participación de los deportistas mesunos en entrenamiento y/o eventos ya sea departamentales, nacionales e internacionales de diferente índole con miras a mejorar y alcanzar resultados deportivos importantes para el departamento. De esta manera, el FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y el GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA, es un evento presentado por la Liga de Fútbol Cundinamarca donde el principal propósito es la participación de niños deportistas del departamento para el desarrollo deportivo de Colombia 2025, impulsando al municipio de La Mesa a cumplir la visión de ser referente del deporte. Que la LIGA DE FÚTBOL identificada con NIT. 860.533.349-2 y representada legalmente por José Martin Muñoz Barajas identificado con cedula de ciudadanía No. 80.577.003 de Madrid, Presentó proyecto de interés público para el apoyo y desarrollo del FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y el GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA, con el fin de que pueda ser llevado a cabo en el municipio de La Mesa del día martes 24 al 29 de junio del año 2025, se pretende desarrollar el mencionado evento deportivo en la disciplina de Fútbol, reuniendo a Escuelas de Formación y Clubes Deportivos de todo el departamento que llegaran totalmente uniformados, en el Municipio de La Mesa, siendo el *FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y el GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA* uno de los más importantes del año 2025, buscando así por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – DEPORMESA y la Liga de Fútbol de Cundinamarca. Que a través del proyecto mencionado anteriormente se busca impulsar y continuar con el desarrollo del fútbol colombiano, así mismo, el trabajo de inclusión y fortalecimiento de este deporte que viene realizando la Liga de Futbol de Cundinamarca, parte de la importancia del desarrollo de eventos dirigidos a las categorías menores como base fundamental del deporte. Que el desarrollo del *FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y el GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA",* reúne un conjunto de elementos donde se logre incrementar la práctica del deporte en nuestro país, el aumento de afiliación de clubes a la Liga y la búsqueda de talentos desaprovechados que puedan hacer parte de las convocatorias para participación en eventos nacionales con miras a la Selección Cundinamarca, Que una vez analizado el proyecto y demás documentos anexos al mismo, radicado por la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA, El Instituto a través del Director considera procedente brindar el apoyo solicitado, con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales de los dos Entes, viabilizando el proyecto a través del estudio previo. Que dentro del proyecto la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA realizará un aporte igual o superior al 30% del valor del proyecto y consecuencialmente del convenio que busca el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley. Que la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA – "CUNDIFTUBOL", es un organismo deportivo de nivel departamental, constituida como una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio y sede en el municipio de Bogotá D.C. y jurisdicción en el Departamento de Cundinamarca, que impulsa el desarrollo del deporte del futbol y sus modalidades, así como programas de interés público y social para sus afiliados , por delegación de la federación Colombiana de Futbol; tiene personería jurídica, reconocida mediante la resolución No. 25 de 04 de febrero de 1938, expedida por el Ministerio de Justicia. Que el inciso final del artículo 7 del Decreto 1228 de 1995, indica que: *No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial.* (subrayado fuera del texto original). Que la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"* expedida por Colombia Compra Eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales. Con respecto a la reconocida idoneidad se observa que la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA es un organismo deportivo autónomo, sin ánimo de lucro, único en el

	Departamento de Cundinamarca para el cumplimiento de sus fines estatutarios y ente director del deporte Departamental en su especialidad por norma expresa, que puede asociarse con entidades gubernamentales. Que, revisada la propuesta allegada por parte de la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA en concordancia con los propósitos fijados en su proyecto se observa que el convenio que se pretende celebrar no constituye una relación conmutativa al contribuir con el bienestar general y el cumplimiento de los fines del Estado. Que la única Liga de Futbol existente en el Departamento es la mencionada y que es una entidad sin ánimo de lucro, cuya naturaleza, idoneidad y experiencia permitan el cumplimiento de los programas o actividad de interés público fijados a realizarse Que *con la celebración del presente convenio se da cumplimiento al Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, garantizando efectivamente el Derecho al Deporte, en concordancia con los Artículos* 52, 13, 44 y demás concordantes de la carta magna. Como quiera que de conformidad con el inciso primero del artículo 2 del acuerdo 003 del 14 de octubre de 1998 el objeto de DEPORMESA, además de las funciones establecidas en la ley 49 de 1983 y 181 de 1995, es generar y brindar a la comunidad del municipio oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la Recreación, la Educación física escolar y extra escolar, como formas de utilización racional del tiempo libre, así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de La Mesa (…) Con el fin de lograr los fines esenciales de la Entidad Territorial, Municipio de La Mesa, se pretende celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro quien contribuirá con aportes adicionales a los del Municipio, para lo cual se estableció una amplia cobertura del evento a realizar con el fin de contribuir a una integra formación deportiva en la comunidad en un amplio rango de edades. CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL: El proceso y el convenio que se derive del mismo en relación con el presente estudio será bajo los parámetros y de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía G- GESAL 03 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. En este orden, el Instituto Municipal de Recreación, Deportes - DEPORMESA acorde con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en el Nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 a 4 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el objeto de interés público y social a desarrollar se enmarca en un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y GRAN PRIX FÚTBOL SALA EN LA MESA CUNDINAMARCA.**, con lo cual se garantiza la participación masiva de Escuelas de Formación Deportiva y Clubes de Cundinamarca, en el Municipio de La Mesa, de igual manera cumpliendo con el plan de acción diseñado por la Liga de Futbol de Cundinamarca, basado en la importancia del fortalecimiento de este deporte en el departamento. Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados por los interesados en la Calle 8 N° 20-58, Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca.
Documentos soporte del Estudio previo	- Proyecto LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA - CDP - Anexo – Matriz de Riesgo - especificaciones.

B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

Que la Constitución Política de Colombia establece prevé en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)"

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 7° establece "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción."

Que el Articulo 66 de la Ley 181 de 1995 indica que "Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional."

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación "DEPORMESA" (en adelante DEPORMESA), fue creado mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Mesa No. 008 del 7 de Abril de 1998, como una entidad descentralizada de naturaleza establecimiento público, para el manejo del deporte, la recreación física extraescolar y el uso del tiempo libre de conformidad establecido en la ley 181 de 1.995, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio independiente e integrante del Sistema Nacional del Deporte, para ejecutar los planes nacionales, departamentales y municipales que en desarrollo de su objeto elabore, formulen y ejecuten las correspondientes entidades, dentro de la jurisdicción del Municipio de La Mesa.

Desde su competencia, DEPORMESA podrá celebrar contratos, convenios y otras modalidades de contratación, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

El Plan de Desarrollo Territorial "JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027", en su eje JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MESA, sector DEPORTE, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, establece los distintos programas y proyectos a desarrollar, en los cuales tiene participación DEPORMESA.

Tanto al municipio como a DEPORMESA, les corresponde garantizar esos fines esenciales del estado, con la fijación de políticas que brinden espacios de bienestar para la comunidad en general. En ese sentido, en el citado Plan, están contemplados el Programa "REALIZAR 1 FESTIVAL ANUAL DE FÚTBOL INFANTIL: sector específico, que cuenta con un proyecto de crear y mantener un programa de incentivos para la comunidad deportista, para lo cual es obligación de DEPORMESA proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno municipal. Y el programa DESARROLLAR 1 ESTRATEGIA ANUAL PARA APOYAR EN LA PARTICIPACION Y REALIZACION DE EVENTOS DEPORRTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

A su vez, la normativa superior erige el deporte como derecho fundamental y pilar en la salud del ser humano al señalar en su articulo 52 lo siguiente: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

De conformidad con lo anterior la Corte Constitucional sobre el deporte expresa que el derecho fundamental al deporte es indispensable para el desarrollo de la vida del individuo en condiciones dignas, al igual que está relacionado con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, educación, libre asociación, salud y trabajo. De igual manera la alta corte expresa que este derecho conlleva obligaciones correlativas a cargo del Estado, que consisten en fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales, adicionalmente se garantiza este derecho a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

La realización de este evento deportivo será de un impacto significativo en la población mesuna, dado su alcance a nivel departamental, a través de la competencia directa de los equipos participantes en este evento, lo cual permite realizar por primera vez en el municipio un evento de esta envergadura para la disciplina deportiva de Futbol de Cundinamarca.

Conforme al proyecto presentado, la ejecución del evento que se está planteando busca beneficiar específicamente a El Municipio de la Mesa Cundinamarca, el cual cuenta con una población aproximada de 44.300 habitantes, los cuales hacen parte de la proyección de los procesos de formación deportiva una población de alrededor de 2.500 usuarios, lo que permite para la escuela de futbol, el Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA y en general el Municipio de La Mesa, ser eje de eventos deportivos de gran impacto para la región en pro de los derechos fundamentales y de cumplir con lo fines del Estado. Para el efecto el Municipio acorde con las metas del cuatrienio del Plan de Desarrollo Municipal se planea beneficiar a 2.500 deportistas del departamento de cundinamarca

Este evento no solo beneficia a los deportistas, sino a toda la comunidad, Genera un sentido de pertenencia y orgullo por los logros alcanzados por los representantes del departamento. Además, promueve la práctica deportiva entre los niños y jóvenes, motivándolos a seguir mejorando en su disciplina y a llevar una vida saludable.

El FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL Y EL GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA es una oportunidad para que los deportistas demuestren su talento y habilidades, pero también es un espacio para fomentar los valores deportivos como el trabajo en equipo, el respeto y la superación personal. No importa si eres un aficionado al deporte o simplemente quieres disfrutar de un espectáculo lleno de energía y emoción, la final departamental es un evento que no puedes dejar pasar.

Por lo anterior, dentro de los ejes centrales del Plan de Desarrollo del Municipio “JUNTOS RECUPERAMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL, 2024-2027”, contempla la realización de eventos deportivos regionales, nacionales e internacionales.

Con el propósito de lograr el objetivo y la meta planteada en el Plan de Desarrollo Municipal y con el fin de desarrollar la el FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL Y EL GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA” el municipio desea realizar en manera conjunta con la Liga de futbol de Cundinamarca esta versión para el año 2025, con el fin de que el organismo departamental implemente diversas estrategias importantes para la masificación de este deporte en el municipio.

Lo descrito, le permite cumplir al Instituto con sus objetivos misionales toda vez que el ente encargado de impulsar y desarrollar el deporte, la actividad física y como tal el responsable de generar una cultura deportiva consolidada y cada vez con más cobertura en la jurisdicción del municipio de La Mesa teniendo como enfoque especial, fomentar como parte del desarrollo integral la educación de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo lo que en palabras de la corte se describe así: *“(…) La protección integral de los derechos del niño se hace efectiva a través del principio del interés superior del niño, consagrado en el mismo artículo 44 Superior al disponer que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, y en el numeral 1° del artículo tercero de la Convención de los Derechos del Niño, en virtud del cual, 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Otros instrumentos internacionales revelan también la presencia de la noción del interés superior del niño. En efecto, la declaración de Ginebra de 1924 estableció el imperativo de darle a los niños lo mejor o con frases como los niños primero hasta la formulación expresa del principio en la Declaración de los Derechos del Niño de 1959(…)”*

Así mismo, se trae a colación la estrecha relación de un correcto desarrollo integral de los niños al complementarlo junto con el derecho fundamental del deporte, derecho que ha sido desarrollado de igual manera por la Corte Constitucional de la siguiente manera: *“(…)el artículo 52 que consagra que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Según la propia Constitución, el deporte y la recreación, “forman parte de la educación”. Todas las personas tienen derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

La actividad deportiva, acorde con el artículo 52 de la Constitución Política, tiene un papel central en la formación integral de las personas y en la preservación y desarrollo de su salud. Dentro de este contexto, la Constitución eleva la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre a la categoría de derechos, incluyéndolos como parte esencial del derecho a la educación. La Corte ha señalado que el deporte en todas sus manifestaciones es un derecho constitucional, por estar conexo con los derechos a la educación y a la salud.”

Que la Liga de Futbol Cundinamarca presentó documentos donde presenta las condiciones a desarrollar para la correcta ejecución del convenio de asociación cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL “LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025” y GRAN PRIX FÚTBOL SALA EN LA MESA*

CUNDINAMARCA, en el municipio de La Mesa; cumpliendo con el plan de acción diseñado por la Liga de Futbol de Cundinamarca, basado en la importancia del fortalecimiento del futbol en el departamento.

Que la Liga de Futbol de Cundinamarca realizará un aporte de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.168.200,00) M/CTE, suma que equivale al 30,03% del valor total de la actividad.

Que el apoyo mutuo entre los organismos deportivos busca el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, así como el cumplimiento de los deberes legales y misionales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación - DEPORMESA haciéndose viable y necesario el suscribir Contratos o Convenios con las Ligas Deportivas para el fortalecimiento del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigido específicamente a los deportistas de la Liga y en general a toda la comunidad como un mecanismo de formación integral de las personas para preservar y desarrollar unos estándares óptimos de salud en el ser humano y generar unos hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida en general de la población.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL "LA MESA CONSTRUYENDO CAMPEONES 2025" y GRAN PRIX FÚTBOL SALA EN LA MESA CUNDINAMARCA.**
Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDAD
1	90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

3. ALCANCE DEL OBJETO

El convenio tendrá como alcance impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo a través del fomento, el patrocinio y la organización de la práctica deportiva de Futbol .

La importancia de este proyecto radica en la necesidad de buscar espacios que permitan servir como medios de prevención de los principales flagelos que hoy por hoy nos azotan. Brinda espacios de socialización y fortalecimiento de los lazos de amistad entre las diferentes integrantes.

En el plano personal, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en el proyecto, contribuyen a mejorar y preservar la salud y un sano aprovechamiento del tiempo libre, lo cual ayuda al desempeño general de las niñas. En el plano de la comunidad sirven de referente y ejemplo a seguir por su disciplina, entrega, comportamiento y espíritu de superación.

Con el propósito de lograr el objetivo y la meta planteada en el Plan de Desarrollo Municipal y con el fin de desarrollar el FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL Y EL GRAN PRIX DE FÚTBOL SALA el municipio desea realizar en manera conjunta con la Liga de Futbol Cundinamarca esta versión para el año 2025, con el fin de que el organismo departamental implemente diversas estrategias importantes para la masificación de este deporte en el municipio y que sirva de eje referente para el impulso del deporte en el departamento.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Con la ejecución del Convenio de Asociación producto del presente estudio, se busca beneficiar inicialmente a alrededor de 2500 deportistas, teniendo en cuenta el número de equipos a participar y escuelas de formación, tanto del municipio de La Mesa, como de los municipios de Cundinamarca participantes, así como los niños, niñas y adolescentes que se interesen por estas justas deportivas y la comunidad mesuna en general, con el aspecto del fomento recreativo y cultural del deporte.

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor

El valor del convenio se encuentra determinado en el proyecto presentado por la Liga y en virtud del cual las partes coincidieron en lo siguiente:

ENTIDAD	APORTE	BIENES Y/O SERVICIOS
EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION "DEPORMESA" DE LA MESA, CUNDINAMARCA	$ 63.297.450	HIDRATACIÓN, ALIMENTACION Y PREMIACION.
LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA	$ 27.168.200	PREMIACION, ELEMENTOS DE LOGISTICA Y

			DEPORTIVOS, JUZGAMIENTO Y HOSPEDAJE

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 90.465.650).

El aporte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECRACION - DEPORMESA, será en dinero y ascenderá a la cuantía de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($63.297.450) M/CTE**, valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio.

Los recursos asignados para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el **CDP No. 2025000169**, por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($63.297.450) M/CTE**, el cual fue expedido por la profesional encargada del presupuesto del Instituto.

El aporte de la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA será en dinero y asciende al valor de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.168.200,00) M/CTE,** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio.

Valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 90.465.650).** Los valores de los bienes, servicios, gastos operacionales y financieros requeridos o solicitados para el cumplimiento del presente convenio se encuentran soportados en documento anexo.

Forma de Desembolso	El Instituto Municipal de Deportes y Recreación - DEPORMESA realizara los desembolsos del presente convenio de la siguiente forma: Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del aporte del Instituto al cumplir con los siguientes requisitos: 1) Acta de Inicio, 2) Plan de inversión aprobado por el supervisor, 3) Certificación de parafiscales, 4) solicitud de desembolso o documento equivalente, 5) Certificación de cuenta bancaria a nombre de la liga. Un segundo y último desembolso del cincuenta por ciento (50%) del aporte del Instituto, previo aporte de los siguientes documentos: 1) Informe financiero, administrativo y técnico sobre la ejecución del proyecto en donde se plasme la forma como se ejecutaron los recursos (con soportes de cata ítems). 2) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. 3) Certificación de parafiscales, 4) solicitud de desembolso o documento equivalente. 5) Acta de liquidación. Una vez recaudada la información para los pagos y radicada ante el área financiera, DEPORMESA tendrá un plazo de 30 días para realizar el giro conforme con el Plan Mensualizado y Anual de caja. DEPORMESA se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite. El convenio no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el convenio a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL. El recurso aportado por DEPORMESA se destinará para el financiamiento de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y al programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN	
Plazo	El plazo de ejecución será de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** a partir del registro presupuestal, aprobación de pólizas, si aplica, y la firma del acta de inicio por las partes.
Vigencia	El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio y de sanciones en el evento que esto sea procedente.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	2025000169
FECHA	19 de junio de 2025
VALOR	$63.297.450.00
EXPEDIDO POR	El Instituto Municipal de Deportes y Recreación “DEPORMESA”

7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

La ESAL se compromete a gestionar los permisos licencias o autorizaciones que se llegaran a necesitar para la realización de los programas y actividades de interés público acordado.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración Del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento.
Garantías	De conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente mediante la Guía denominada *Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* G - GESAL- 03 que dispone lo siguiente*: “En la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.”* Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del presente convenio.
Indemnidad	LA LIGA mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente convenio.

9. CONDICIONES DEL CONVENIO

Compromisos de la ESAL	*La ESAL, deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el estudio previo, guías y anexos técnicos.* **OBLIGACIONES GENERALES** **a.** Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **b.** Cumplir con el objeto, la propuesta allegada, alcance y propósitos del convenio. **c.** Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado. **d.** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del proyecto, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación. **e.** Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico que desde el nivel central que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por el Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA en el marco de lo definido por el comité técnico del Convenio. El personal que sea contratado con recursos del deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA actividades derivadas del convenio. **f.** Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por el Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta los lineamientos de Identidad Corporativa de la entidad. **g.** Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa. **h.** Apoyar la realización de reuniones y eventos requeridos en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión.

	i. Realizar un protocolo de seguridad, y de bioseguridad, al igual que socializarlo y capacitar al respecto al equipo técnico del Programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio. **j.** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia del Instituto de Deportes y Recreación – DEPORMESA. **k.** Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio. **l.** Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio. **m.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. **n.** Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio. **o.** Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca. **p.** El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de Instituto de Deportes y Recreación – DEPORMESA. **q.** Realizar la presentación de la información de los participantes a la entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico, por lo cual deberá: • Reportar conforme al cronograma al Instituto de Deportes y Recreación – DEPORMESA, las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA • Anexar en el informe de gestión presentado al Instituto de Deportes y Recreación – DEPORMESA los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa. Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio. **r.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** ***De Contenido Técnico:*** **a.** Elaborar el plan operativo del Programa en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión. **b.** Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa de conformidad con lo establecido en la Guía del programa y Anexos Técnico del convenio. **c.** Cumplir con los lineamientos metodológicos y fichas técnicas establecidas por el programa para cada uno de sus componentes. **d.** Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa. **e.** Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información y de los elementos que tiene la vocación de destinarse a la población objeto. **f.** Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación del programa. **g.** Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la preservación y conocimiento del programa. **h.** Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del programa.

	i. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstas. **j.** Gestionar reportes e informes técnicos los cuales deberán ser entregados dentro que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes. **k.** Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio. **l.** Desarrollar reuniones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa. **m.** Integrar y participar activamente en el Comité Operativo del convenio. **n.** Construir la base datos que resulte de la ejecución del convenio, y entregarla al supervisor del convenio, absteniéndose de dar un uso inadecuado a la misma o para fines no contemplados en el convenio. **o.** Aplicar una encuesta de satisfacción y llevar a cabo la evaluación participativa. **p.** Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ***De contenido Administrativo:*** a. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del proyecto. b. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen del Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA. c. Entregar las hojas de vida del personal seleccionado de los equipos de trabajo nacionales y locales a la supervisión, previo a la contratación para la revisión del cumplimiento del perfil requerido, con lo cual se dará la respectiva viabilidad de contratación. d. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa del Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA. e. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa. f. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio. g. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa, que se encuentran a su cargo. h. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional. i. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012.) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. j. Los activos o bienes adquiridos con los recursos aportados por el Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA en la ejecución y desarrollo del convenio y que no hayan sido entregados a los beneficiarios del programa, deben ser entregados al Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA, una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio. k. Llevar a cabo el cierre documental del programa y hacer entrega de la información cumpliendo con los lineamientos dados. l. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio. m. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este. ***De contenido Financiero:*** a. Destinar los recursos entregados por el Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA., exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado. b. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. c. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa.

	d. Garantizar una cuenta bancaria de uso para el presente convenio, así como también autorizarán por escrito y ante la entidad financiera al Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA. para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos al Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA. por parte de la ESAL. e. Presentar ante el supervisor los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces. f. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por el Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA, deberán ser consignados dentro de los treinta días (30) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA señale por escrito, por intermedio del supervisor designado. g. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. h. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que el Instituto de Deportes y Recreación -DEPORMESA señale. i. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este. j. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias del Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA. k. Asumir los impuestos financieros (GMF) que genere la ejecución de los recursos del convenio en especial el 4X1000. En caso de que LA ESAL no realice los trámites relacionados con la Ley 788 de 2002 y el decreto 540 de 2004. l. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución del mismo. ***De seguimiento y monitoreo:*** a. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa. b. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico. c. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada. d. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan.
Compromisos Comunes de las partes	1. Cumplir con el objeto del convenio y con las obligaciones contenidas en el mismo. 2. Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los recursos en dinero y en especie que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio. 3. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 4. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución. 5. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. 6. Adelantar las demás actividades que se encuentran a su cargo y que se especifiquen en los documentos anexos o en aquellos que lo modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto mismo. 7. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. 10. Presentar oportunamente los documentos para el desembolso. 11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
Compromisos del Instituto	1. Efectuar los desembolsos de los recursos en los términos establecidos en el convenio. 2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

	3. Realizar el seguimiento a la inversión de los recursos a través de la Supervisión del convenio de asociación.

10. BENEFICIOS DEL PROGRAMA Y ACTIVIDAD DE INTERÉS PUBLICO

Conforme al proyecto presentado, la ejecución del evento que se está planteando busca beneficiar específicamente a El Municipio de la Mesa Cundinamarca, el cual cuenta con una población aproximada de 44.300 habitantes, los cuales hacen parte de la proyección de los procesos de formación deportiva una población de alrededor de 2.500 usuarios, lo que permite para la escuela de Futbol y Futbol Sala, el Instituto de Deportes y Recreación - DEPORMESA y en general el Municipio de La Mesa, ser eje de eventos deportivos de gran impacto para la región en pro de los derechos fundamentales y de cumplir con lo fines del Estado. Para el efecto el Municipio acorde con las metas del cuatrienio del Plan de Desarrollo Municipal se planea beneficiar a un aproximado de 2.500 deportistas del casco urbano y rural.

Finalmente, los beneficiarios indirectos serán todos los aficionados que, atraídos por el espectáculo, verán en este proyecto una posibilidad de aprovechamiento sano del tiempo libre que se traduce en beneficios para la población del país. Los eventos a realizar, motivarán a nuevos prospectos deportivos a involucrarse en la práctica de este deporte o fortalecer sus capacidades en busca de superar sus marcas.

De igual manera busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar valores derivados de la práctica deportiva como herramienta de transformación social.
- Incrementar los niveles de preparación física, técnica y táctica de los deportistas participantes.
- Aplicar estrategias metodológicas actuales para la formación y competencia en el Fútbol Sala.
- Posicionar a La Mesa como modelo de excelencia organizativa en eventos deportivos.
- Vincular el deporte con el turismo, la educación y la proyección social del municipio
- Brindar espacios a los entrenadores del departamento de Cundinamarca con el fin de fortalecer la reserva deportiva para la modalidad deportiva del Futbol.
- Diseñar la campaña publicitaria para el campeonato, su divulgación y desarrollo.
- Establecer con la Comisión Técnica de la Liga de de futbol de salón, el reglamento de participación para los equipos participantes, basado en el reglamento de la Federación Colombiana de futbol de salón.
- Coordinar con el municipio de La Mesa, los escenarios deportivos, logística y demás para el óptimo desarrollo del evento.
- Fortalecer, desde estos eventos, el proceso encaminado a la participación en el torneo Internacional de la categoría organizado por la Federación Colombiana de futbol de salón.
- Generas espacios de recreación para el goce y disfrute de la comunidad mesuna y municipios aledaños.
- Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el interés en el deporte como eje central para el buen uso del tiempo libre.
- Impulsar el comercio y turismo alrededor de estos eventos deportivos con influencia departamental.

Todo esto enmarcado en la búsqueda de tener una regularidad en el rendimiento de los deportistas, así como también Promover el desarrollo deportivo consolidando al municipio de la Mesa como un eje deportivo en el departamento.

11. EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS (ESPECIFICACIONES)

La ejecución de los eventos específicos consiste en garantizar la participación de los deportistas en cada una de los eventos a continuación, se da a conocer las especificaciones técnicas y cantidades de cada servicio o suministro, de los descritos anteriormente:

PRESUPUESTO FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTILY GRAN PRIX				
APORTE LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA				
ITEM	HIDRATACIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**TOTAL, INCLUIDO IVA**
1	AGUA EN BOLSA DE MARCA RECONOCIDA TAMAÑO 300 ML	9600	$ 540,00	$ 5.184.000,00
ITEM	ALIMENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, INCLUIDO IVA
2	DESAYUNO Opción 1. Desayuno, huevos revueltos, porción de queso, arepa y chocolate con caldo de costilla o pescado, acompañado de bebida	700	$ 17.000,00	$ 11.900.000,00

	Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta ALMUERZO Opción 1. Almuerzo ejecutivo compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna pernil de pollo y/o carne de 200 gr) empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, plátano frito, aguacate, 1 chicharrón empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchichas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta COMIDA Opción 1. comida ejecutiva compuesto por Porción de arroz, principio, ensalada yuca, papa, plátano y una proteína (pierna pernil de pollo y/o carne de 200 gr) empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 2. Frijolada compuesta por frijoles, arroz, carne molida, papa salada, plátano frito, aguacate, 1 chicharrón empacado individualmente en			

	desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta. Opción 3. Arroz con pollo, compuesto por arroz con verduras, pollo desmenuzado, salchichas, papas fritas de paquete y/o papas fosforito, salsa de tomate, empacado individualmente en desechable y acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Incluye cubiertos desechables y servilleta.			
ITEM	REFRIGERIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, INCLUIDO IVA
3	REFRIGERIO Opción 1. Consta de sándwich con pan blanco tajado, queso doble crema y jamón, aderezado con salsas, tomate y lechuga, empacados individualmente, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml. Opción 2. Compuesto por pastel de pollo y/o carne, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel. Opción 3. Croissant relleno de queso y/o bocadillo y/o jamón y queso, acompañado de bebida Gaseosa presentación personal 250 ml, sabores varios, marca reconocida y/o jugo bebida tetra pack de 250 ml, una fruta fresca y un dulce, empacados individualmente en bolsa de papel. ENTREGAS ACORDE AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO	500	$ 5.665,00	$ 2.832.500,00
4	PREMIACIÓN GRAN PRIX FÚTBOL SALA A DISEÑOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
ITEM	PREMIACIÓN FESTIVAL DE FÚTBOL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL, INCLUIDO IVA

5	PLACA EN VIDRIO CAMPEON 30 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 101.150,00	$ 708.050,00
6	PLACA EN VIDRIO SUBCAMPEON 20 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 89.250,00	$ 624.750,00
7	PLACA EN VIDRIO TERCER PUESTO 15 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 77.350,00	$ 541.450,00
8	PLACA EN VIDRIO JUEGO LIMPIO 15 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 77.350,00	$ 541.450,00
ITEM	INFLADOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL, INCLUIDO IVA
9	INFLADOR DE BALONES inflador manual para balones, consta de válvula y aguja	12	$ 28.000,00	$ 336.000,00
TOTAL, APORTE LIGA DE FÚTBOL DE CUNDINAMARCA				**$ 27.168.200,00**
APORTE DEL 30.03%				**$ 27.168.200,00**
APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEPORMESA				
10	PLACA EN VIDRIO VAYA MENOS VENCIDA 15 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 77.350,00	$ 541.450,00
11	PLACA EN VIDRIO GOLEADOR 15 cm - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	7	$ 77.350,00	$ 541.450,00
12	TROFEO CAMPEON GENERAL DEL FESTIVAL “COPA”- TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13	PLACA DE CONMEMORACION EN VIDRIO EN IMPRESIÓN UV- MEDIDAS 22.6 X 20 X CMS - ESPESOR 19 MM - TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	3	$ 136.850,00	$ 410.550,00
14	MEDALLA EXCLUSIVA EN MATERIAL ACRILICO CON IMAGEN INSTITUCIONAL AMBAS CARAS, SOPORTE PARA CINTA COLOR INSTITUCIONAL DE 80 CM Y 2,5 CM DE ANCHO TODO DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR EL INSTITUTO.	1.100	$ 12.500,00	$ 13.750.000,00
ITEM	ELEMENTOS DEPORTIVOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

15	CONOS PARA ENTRENAMIENTOS Material: Flexible y resiste a impactos moderados Apilables, livianos y fáciles de transportar y almacenar An 16 cm x Al 30 cm Color: naranja resistente a la intemperie	200	$ 13.000,00	$ 2.600.000,00
16	PLATILLO PARA ENTRENAMIENTO Material: Flexible y resiste a impactos moderados Dimensiones: - Altura: 1,9 pulgadas (aproximadamente 5 centímetros) - Diámetro: 7,67 pulgadas (aproximadamente 19 centímetros)	250	$ 3.500,00	$ 875.000,00
17	BALONES REPUJADOS CON LOGOS DEL INSTITUTO Y LA ALCALDIA # 3 Balón de Futbol para césped natural y sintético con materiales resistentes y repujados en las letras y símbolos	15	$ 94.000,00	$ 1.410.000,00
18	BALONES REPUJADOS CON LOGOS DEL INSTITUTO Y LA ALCALDIA # 4 Balón de Futbol para césped natural y sintético con materiales resistentes y repujados en las letras y símbolos	10	$ 102.000,00	$ 1.020.000,00
19	BALONES REPUJADOS CON LOGOS DEL INSTITUTO Y LA ALCALDIA # 5 Balón de Futbol para césped natural y sintético con materiales resistentes y repujados en las letras y símbolos	10	$ 106.000,00	$ 1.060.000,00
20	ESCALERAS DE COORDINACION PVC y fibra de polipropileno, Naylon Es ajustable: Sí Largo: 300 cm Peso: 950 g	30	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00
21	BALONES PROFESIONALES #3 Excelente desempeño en pruebas exigentes Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles exclusivo Golty Prestige Aprobado por la DIMAYOR Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión	3	$ 132.000,00	$ 396.000,00

	en distancia y velocidad PESO: 300 a 340 g CIRCUNFERENCIA: 58,5 a 60 cm			
22	BALONES PROFESIONALES #4 Excelente desempeño en pruebas exigentes Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles exclusivo Golty Prestige Aprobado por la DIMAYOR Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad PESO: 350 a 390 g CIRCUNFERENCIA: 63,5 a 65 cm	3	$ 138.000,00	$ 414.000,00
23	BALONES PROFESIONALES #5 Excelente desempeño en pruebas exigentes Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles exclusivo Golty Prestige Aprobado por la DIMAYOR Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Balón #5 Peso: 420 – 445g Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm Rebote: 135 a 155cm	2	$ 156.000,00	$ 312.000,00
24	ESTACAS COLOR BLANCO CON PUNTA METALICA RESORTADA Y BANDERIN COLOR MORADO Material: Plástico ABS de alta resistencia. Medida: 1.65m. Punta metálica en acero inoxidable de 12cm Terreno: Grama natural y arenilla.	20	$ 35.000,00	$ 700.000,00
25	PLANILLEROS PLASTICOS Fácil de manejar Con gancho plástico a presión Fuerte y resistente, agarre hasta 100 hojas Ideal para el uso en bodegas, en procesos de inventario Para elaboración de informes en trabajos de campo Tamaño Octavo. Formato 23 x 36 cm Ligera; material plástico ABS	10	$ 18.000,00	$ 180.000,00

	inyectado que brinda una mejor calidad, durabilidad y alta resistencia Regla en centímetros en el borde.			
ITEM	ELEMENTOS DECORACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
26	ELEMENTOS PARA LA DECORACION DE INAUGURACION Y CLAUSURA Bombas, festones, vallas, pancartas, tapete rojo, luces, cámara de humo, tarima, ambiente para la inauguración y clausura del festival de futbol infantil	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
27	ROLLO DE CUERDA TRENZADA PP 10MM (100MT)	1	$ 187.000,00	$ 187.000,00
28	ROLLO DE CINTA DE PELIGRO X 100 METROS Color: Amarillo Garantía: 12 Meses País de Origen: Colombia Largo: 100 m Material: Plástico Dimensiones: 100mts Tipo de señal: Demarcación	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
29	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS Características Maletín Medico Térmico De 30Cm X 15Cm X 11Cm Elaborado En Lona Y Termofón, Dos Manijas, Estampado A Una Tinta, Dotado Con 14 Elementos: Aplica Sobre Defectos De Fabricación En Maletines , Los Insumos Internos Al Ser Productos Consumibles No Les Aplica Garantía De Fabricación País de Origen: Colombia Material Maletín: en lona con contenido EL MALETIN DEBE LLEVAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA UN BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	5	$ 192.000,00	$ 960.000,00
ITEM	JUZGAMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
30	JUZGAMIENTO FESTIVAL DE FUTBOL INFANTIL Y GRAN PRIX FÚTBOL SALA SERVICIO DE JUZGAMIENTO CON JUECES AVALADOS POR LA CORPORACION DE ABITROS DE CUNDINAMARCA, Y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
31	HOSPEDAJE PERSONAL LOGISTICO FESTIVAL DE FÚTBOL INFANTIL Y GRAN PRIX FÚTBOL SALA	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

	SUMINISTRO PARA LOS DIFERENTES JUECES QUE HARAN PARTE DEL JUZGAMIENTO DEL EVENTO DEPORTIVO			
ITEM	VALLAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
32	VALLAS PUBLICITARIAS VALLAS DE 3 MTS DE LARGO X UN 1 MTS DE ANCHO CON LOS LOGOS, DE INSTITUCIONALES	10	$ 450.000	$ 4.500.000,00
TOTAL APORTE INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEPORMESA 69.97%				**$ 63.297.450,00**
VALOR TOTAL CONVENIO				**$ 90.465.650,00**

12. **COMITÉ TÉCNICO**

Comité técnico	Se conformará un comité técnico para el seguimiento de la debida ejecución del presente convenio, así: Por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación - DEPORMESA: Dos (2) delegados designados y por parte del ASOCIADO: Dos (2) representantes, los cuales tendrán la obligación de velar por el estricto cumplimiento de los compromisos acordados en el marco del convenio. Los miembros del Comité Técnico podrán convocar a personas responsables de temas específicos relacionados con la ejecución del objeto del presente convenio, en calidad de invitados. REUNIONES: Este comité se reunirá de manera BIMESTRAL en el horario previamente concertado entre los Asociados o cuando por necesidades específicas sea convocado por alguna de las partes. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Los temas para tratar en las sesiones del Comité deberán ser socializados con anterioridad a la realización de cada sesión. FUNCIONES DEL COMITÉ: 1) Establecer los mecanismos de coordinación, aprobación y funcionamiento del convenio. 2) Hacer seguimiento y monitoreo para verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio. 3) Determinar el inicio de las Formas de Atención. 4) Evaluar y supervisar periódicamente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar las mejoras y/o ajustes correctivos que se requieran. 5) Realizar reuniones a solicitud de alguno de los miembros del comité. 6) Realizar los apoyos que sean necesarias durante el desarrollo del convenio. 7) Realizar los ajustes necesarios a la programación del convenio, con el fin de lograr la mejor ejecución del objeto convenido.

13.CLAUSULA PENAL

Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte de la Liga o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Liquidación:	La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que la ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, DEPORMESA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisión y/o Interventoría	La supervisión del convenio será realizada por el Director de DEPORMESA quien la adelantará conforme lo consignado en los presentes estudios previos, el convenio y se encargará de la vigilancia, control de la ejecución y avance del convenio, en cumplimiento al artículo 84 de la ley 1474 de 2011 “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES” y el Manual de Contratación de DEPORMESA.

15. FIRMA	
Funcionario Responsable: Nombre: Raúl Santiago Zambrano Barragán Cargo: Director DEPORMESA	**Firma:** Raúl Zambrano

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	**1.** Posibles sanciones. **2.** Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. **3.** Afecta la imagen institucional del Instituto. **4.** Castigo Presupuestal del Instituto.	2	2	4	Baja
2	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Todas aquellas situaciones imprevistas de fuerza mayor y de caso fortuito en la cuales se puedan ver inmersos todos los actores presentes así como los espectadores, acompañantes y organizadores presentan algún riesgo latente derivada de las actividades contempladas dentro de la ejecución del mismo.	**1.** Accidentes que deriven en lesiones deportivas. **2.** Perjuicios a terceros. **3.** Afecta la imagen institucional del Instituto. **4.** Daños a la implementación y sitio de ejecución de las actividades. **5.** Retraso en la ejecución del evento.	3	2	5	Medio
3	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Mala ejecución de los recursos, cambios en la destinación de los aportes hechos por la entidad, no ejecución total de los mismos.	**1.** Perjuicios a terceros por incumplimientos en los pagos por parte de la liga. **2.** Pago de obligaciones por parte de la liga no especificadas en el alcance del objeto. **3.** Afecta la imagen institucional	2	3	5	Alto
4	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los contratos con terceros realizados por la liga para el cumplimento del objeto del	**1.** Requerimientos a las instituciones vinculadas al convenio **2.** Afecta la imagen institucional	2	2	2	Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					presente convenio	**3.** Incumplimiento por parte de la liga de las actividades programadas.				

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Ambas partes	El Instituto Municipal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al Instituto Municipal el cumplimiento de las obligaciones. El contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	El Instituto Municipal	Al momento del incumplimiento	Una vez se haga exigible la cláusula penal o multa.	Informe del supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Asociado	El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de la Entidad.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Al momento de suscribir el convenio	Una vez se haga termine el plazo establecido en las garantía	Aprobación de la póliza única como requisito de perfeccionamiento y ejecución	Cada vez que se requiera el informe.
3	Asociado	El contratista deberá tomar la garantía de cumplimiento donde se cubra el buen manejo y correcta inversión de los aportes del Instituto.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Al momento de suscribir el convenio	Una vez se haga termine el plazo establecido en las garantía	Aprobación de la póliza única como requisito de perfeccionamiento y ejecución	Cada vez que se requiera el informe.